

**CONTRATO DE COMODATO DE VIALIDAD PÚBLICA**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO POR LO SEÑORES GERMÁN GARCÍA RIVERA, LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, MARIO ÁNGEL GUZMÁN LUNA Y EVANGELINA CABRALES GUETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL CITADO MUNICIPIO (EN LO SUCESIVO EL COMODANTE), Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "BIENES INMUEBLES DE TEQUILA", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES HÉCTOR ARMANDO FERNÁNDEZ ROUSSELON Y MARTÍN ALEJANDRO MARTÍNEZ ALTAMIRANO (EN LO SUCESIVO LA COMODATARIA), A LOS DOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- Declara el **COMODANTE**, por conducto de sus representantes:

- a) Que es la forma de organización político-administrativa del Municipio libre de Tequila, Jalisco, y como tal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio según lo determina la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Que en sesión ordinaria de cabildo número 06 seis, de fecha 14 de Junio de 2010, se ratificó el acuerdo tomado en la sesión 02 dos, celebrada el día 06 de Febrero de 2010, relativo al proyecto de remodelación de la calle Luis Navarro, en la colonia centro de Tequila, Jalisco, y se autorizó la celebración del presente comodato por una duración de hasta 99 años, respecto del espacio que ocupa actualmente una fracción de la calle Luis Navarro con superficie aproximada de 1,548.82 mil quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, misma que se describe a continuación (en lo sucesivo identificada como la **VIALIDAD**):

*"Fracción de la vialidad denominada LUIS NAVARRO, ubicada en la colonia Centro, en Tequila, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,548.84 mil quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en línea recta que va de norponiente a suroriente en 9.17 nueve metros diecisiete centímetros, sigue al suroriente en 8.21 ocho metros veintiún centímetros, da vuelta al oriente en 14.33 catorce metros treinta y tres centímetros, continúa en 17.94 diecisiete metros noventa y cuatro centímetros, sigue en 29.69 veintinueve metros sesenta y nueve centímetros, continúa en 0.16 dieciséis centímetros, sigue en 12.90 doce metros noventa centímetros, continúa en 0.35 treinta y cinco centímetros, sigue en 7.02 siete metros dos centímetros, continúa en 0.29 veintinueve centímetros, sigue en 21.18 veintiún metros dieciocho centímetros, continúa en 4.72 cuatro metros setenta y dos centímetros, sigue en 0.06 seis centímetros, sigue en 1.18 un metro dieciocho*

centímetros y finaliza en 30.46 treinta metros cuarenta y seis centímetros, lindando en todas estas medidas con propiedad privada.

AL ORIENTE, en línea recta que va de nororiente a surponiente en 58.40 cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, con propiedad privada.

AL SUR, en línea recta que va de norponiente a suroriente en 117.12 ciento diecisiete metros doce centímetros, continúa en 20.14 veinte metros catorce centímetros, da vuelta al sur en 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, da vuelta al surponiente en 49.05 cuarenta y nueve metros cinco centímetros y finaliza al oriente en 7.88 siete metros ochenta y ocho centímetros, lindando en estas medidas con propiedad privada, excepto la última que es la continuación de la calle Luis Navarro..

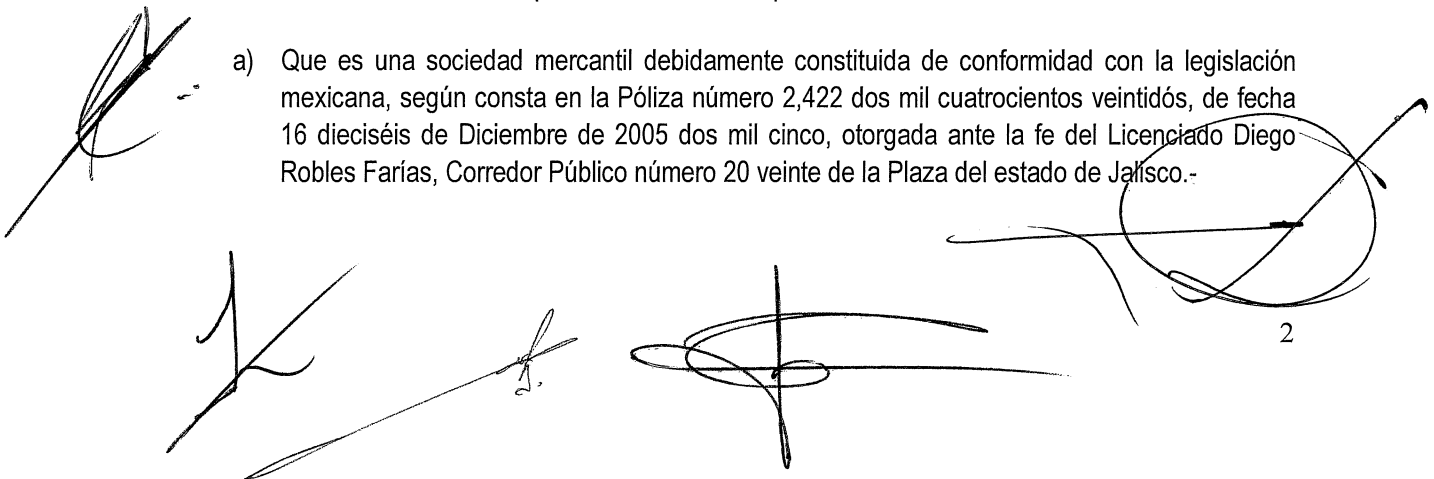
AL PONIENTE, en línea recta que va de norponiente a suroriente, en 21.84 veintiún metros ochenta y cuatro centímetros, con calle La Villa.

Para mejor identificación de la **VIALIDAD**, las **PARTES** firman un plano de su ubicación, mismo que forma parte integral del presente contrato.

- c) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- d) Que simultáneamente a la firma del presente contrato, el **Municipio de Tequila, Jalisco**, celebró con **Don Juan Francisco Beckmann Vidal** un contrato de comodato respecto de una fracción de terreno con una superficie aproximada de 2,075.08 dos mil setenta y cinco metros ocho decímetros cuadrados del Predio que se compone de seis fracciones de la casa sin número de la calle de La Villa, antes número 1 uno, de la calle de La Huerta o Potosí, y las construcciones en él edificadas, ubicado en la manzana tercera, cuartel tercero, de Tequila, Jalisco, con extensión superficial aproximada de 91,135.95 noventa y un mil ciento treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados.
- e) Que es su deseo celebrar el presente contrato en los términos que se señalan más adelante.

II.- Declara la **COMODATARIA**, por conducto de sus apoderados:

- a) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Póliza número 2,422 dos mil cuatrocientos veintidós, de fecha 16 dieciséis de Diciembre de 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Diego Robles Farías, Corredor Público número 20 veinte de la Plaza del estado de Jalisco.-



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a large, circular scribble that encloses the number '2'. The signatures are scattered across the bottom half of the page, with some appearing to be initials or full names written in a cursive style.

**Datos de registro.-** La póliza anterior se encuentra registrada en el Folio Mercantil número 29426, dos, nueve, cuatro, dos, seis, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

- b) Que cuentan con suficientes facultades, según consta en la escritura pública número 26,961 veintiséis mil novecientos sesenta y uno, de fecha 27 veintisiete de Noviembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Lorenzo García García Méndez, Notario Público número 27 veintisiete de Guadalajara, Jalisco, las cuales manifiestan, bajo protesta de decir verdad, no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

**Datos de registro.-** La anterior escritura se encuentra registrada en el Folio Mercantil número 29426, dos, nueve, cuatro, dos, seis, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco

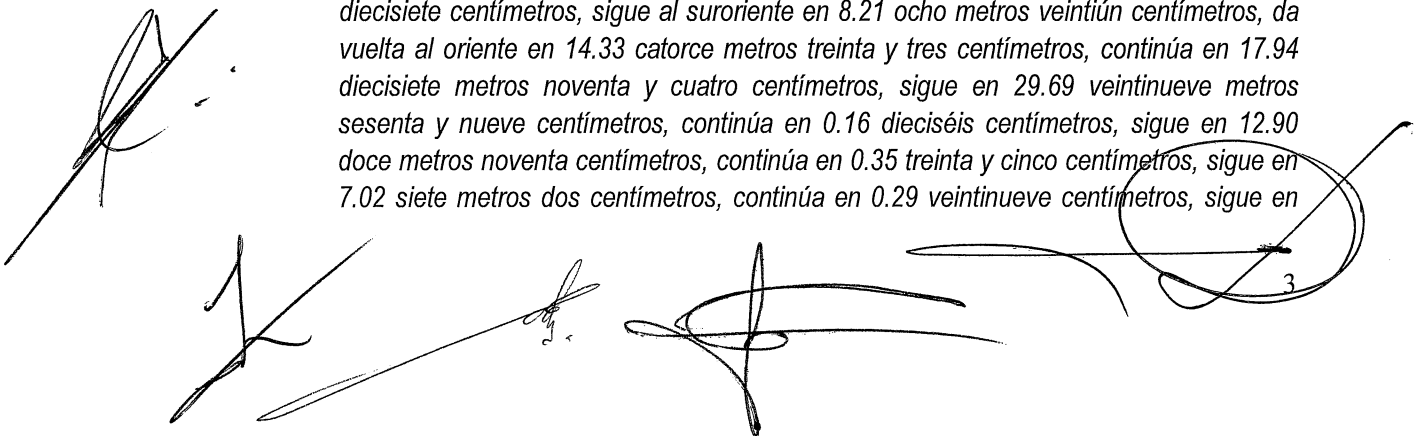
- c) Que la **VIALIDAD** a que se refiere el inciso b), de la declaración I primera será destinada en su tramo con orientación oriente a poniente a uso exclusivamente peatonal y el tramo restante con orientación norte sur continuará con su uso para tránsito vehicular.
- d) Que el mantenimiento de la **VIALIDAD** quedará a su cargo, durante la vigencia del presente contrato.
- e) Que es su deseo celebrar el presente contrato en los términos que se señalan más adelante.

Expuestas las declaraciones, **LAS PARTES** se sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.-** El **COMODANTE** otorga y la **COMODATARIA** acepta y recibe en este acto en comodato la **VIALIDAD** a que se refiere el inciso b), de la declaración I primera del presente contrato, mismo que para su plena identificación se describe nuevamente a continuación:

*“Fracción de la vialidad denominada LUIS NAVARRO, ubicada en la colonia Centro, en Tequila, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,548.84 mil quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en línea recta que va de norponiente a suroriente en 9.17 nueve metros diecisiete centímetros, sigue al suroriente en 8.21 ocho metros veintiún centímetros, da vuelta al oriente en 14.33 catorce metros treinta y tres centímetros, continúa en 17.94 diecisiete metros noventa y cuatro centímetros, sigue en 29.69 veintinueve metros sesenta y nueve centímetros, continúa en 0.16 dieciséis centímetros, sigue en 12.90 doce metros noventa centímetros, continúa en 0.35 treinta y cinco centímetros, sigue en 7.02 siete metros dos centímetros, continúa en 0.29 veintinueve centímetros, sigue en*

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a large, loopy signature that encloses the number '3' in a circle. To the left of this signature are several other distinct signatures, some appearing to be initials or names. The background is white, and the ink is dark.

21.18 veintiún metros dieciocho centímetros, continúa en 4.72 cuatro metros setenta y dos centímetros, sigue en 0.06 seis centímetros, sigue en 1.18 un metro dieciocho centímetros y finaliza en 30.46 treinta metros cuarenta y seis centímetros, lindando en todas estas medidas con propiedad privada.

AL ORIENTE, en línea recta que va de nororiente a surponiente en 58.40 cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros, con propiedad privada.

AL SUR, en línea recta que va de norponiente a suroriente en 117.12 ciento diecisiete metros doce centímetros, continúa en 20.14 veinte metros catorce centímetros, da vuelta al sur en 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, da vuelta al surponiente en 49.05 cuarenta y nueve metros cinco centímetros y finaliza al oriente en 7.88 siete metros ochenta y ocho centímetros, lindando en estas medidas con propiedad privada, excepto la última que es la continuación de la calle Luis Navarro..

AL PONIENTE, en línea recta que va de norponiente a suroriente, en 21.84 veintiún metros ochenta y cuatro centímetros, con calle La Villa.

**Plano.-** Para una mejor identificación de la **VIALIDAD** materia del presente contrato, ambas **PARTES** firman un plano de dicha **VIALIDAD** en el que están señaladas las áreas que corresponden a este contrato así como sus medidas y linderos, mismo que se acompaña al presente como anexo "A" y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA.- DESTINO.-** Las **PARTES** acuerdan que la **VIALIDAD** será destinada en su tramo con orientación oriente a poniente a uso exclusivamente peatonal y el tramo restante con orientación norte sur continuará con su uso para tránsito vehicular.

**TERCERA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COMODATARIA.-** Además de las obligaciones que deriven a su cargo por la celebración del presente contrato la **COMODATARIA** se obliga a:

a).- Permitir el libre tránsito peatonal en el tramo con orientación oriente a poniente de la **VIALIDAD** y el tránsito vehicular en el tramo restante con orientación norte a sur de dicha **VIALIDAD**.

b).- Realizar las obras y mejoras en la **VIALIDAD** necesarias para el acondicionamiento peatonal.

c).- Dar el mantenimiento que sea necesario a la **VIALIDAD** materia del presente contrato, a fin de que se encuentre en óptimas condiciones para su uso, durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del presente contrato.

Four handwritten signatures are present at the bottom of the page. On the right side, the number '4' is circled in black ink.

Sólo para el caso de que el contrato de comodato a que se refiere el inciso d), de la declaración I primera del presente contrato, fuera terminado anticipadamente, el presente contrato quedará inmediatamente resuelto y las cosas volverán al estado en que se encontraban.

**QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Convienen las **PARTES** que serán causales para la rescisión del presente contrato:

a).- La falta de mantenimiento de la **VIALIDAD**.

b).- La rescisión del contrato de comodato a que se refiere el inciso d), de la declaración I primera del presente contrato.

**SEXTA.-DOMICILIOS.-** Para efectos del presente contrato las **PARTES** señalan como sus domicilios los siguientes:

#### **EL COMODANTE**

Edificio de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle José Cuervo número 33, colonia centro, Tequila, Jalisco.

A la atención del: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, indistintamente.

#### **LA COMODATARIA**

Guillermo González Camarena No. 800 4to piso  
Col. Zedec Santa Fe, C.P. 01210  
México, Distrito Federal

A la atención de los señores Héctor Armando Fernández Rousmelon y Martín Alejandro Martínez Altamirano.

Con copia para:

Robles, Lazo, Gallardo & Valdez, S.C.

Privada del Niño No. 676

Fracc. Camino Real C.P. 45040

Zapopan, Jalisco, México

A la atención de: Lic. Diego Robles Farías

Cualquier modificación a los domicilios antes indicados deberá ser notificada a la otra parte, de lo contrario los avisos y/o notificaciones enviados a los domicilios antes señalados surtirán plenos efectos legales.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa legal les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y UNA VEZ IMPUESTAS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO TERMINAN DE FIRMAR EN LA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011 DOS MIL ONCE.

<b>"EL COMODANTE"</b> <b>MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.</b>	
  <b>GERMÁN GARCÍA RIVERA</b> Presidente Municipal	  <b>LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA</b> Síndico
  <b>EVANGELINA CABRALES GUETA</b> Encargada de la Hacienda Municipal	  <b>MARIO ANGEL GUZMAN LUNA</b> Secretario General
<b>"LA COMODATARIA"</b>	
  <b>"BIENES INMUEBLES DE TEQUILA", S.A. DE C.V.</b> representada en este acto por los señores <b>HÉCTOR ARMANDO FERNÁNDEZ ROUSSELON Y</b> <b>MARTÍN ALEJANDRO MARTÍNEZ ALTAMIRANO</b>	

IMPORTANTE: CORPORACION PLANEN SE RESERVA LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD, ESTOS DOCUMENTOS NO DEBERAN SER REPRODUCIDOS, MODIFICADOS O COPIADOS POR NINGUN MEDIO, NI DEBERAN SER ASIGNADOS A TERCERAS PERSONAS SIN OBTENER LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE PLANEN

Planeación, Diseño Urbano, Arquitectónico y de Interiores

Av. Inglaterra 2619 Jardines del Bosque,  
Guadalajara 44520, Jalisco, México

# REMODELACION DE LA CALLE LUIS NAVARRO

TEQUILA, JAL.

## POLIGONOS PARA CONVENIO DE COMODATO

Proyecto	285-PE3
Fecha	08 SEP 10
Dibujó	JGDDL
Revisó	CSD Escala 1:750

